
RV: INFORME INICIO PROCESO DE REORGANIZACIÓN DE LA PERSONA NATURAL COMERCIANTE ANDRÉS NIEVES SALAMANCA CC. 1.099.545.896 – EN SU CALIDAD DE PEQUEÑO COMERCIANTE LEY 1116 DE 2006.

Desde Secretaría General Sala Administrativa - Santander - Bucaramanga
<secsadmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Vie 18/07/2025 15:24

 1 archivo adjunto (123 KB)

CONSEJO SECCIONAL JUDICATURA STNDER INFORMANDO APERTURA PROC REORG.pdf;

Señores:

SERVIDORES JUDICIALES

Bucaramanga

Para su conocimiento y fines pertinentes, se remite el asunto de la referencia por considerarlo de su competencia, de conformidad con el Art.21 de la Ley 1755 de 2015. **LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL y/o REORGANIZACION EMPRESARIAL.**

Se solicita comedidamente dar respuesta **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** al solicitante, **y abstenerse de remitir copia de las comunicaciones a este buzón institucional.**

Cordialmente,



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de
la Judicatura de Santander

Jorge Enrique Carrero Afanador
Secretario
Consejo Seccional de la Judicatura
Centro Administrativo Municipal
Fase II
Carrera 11 No. 34-52 Piso 5°

De: Consejo Seccional Judicatura - Santander - Bucaramanga <consecstd@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 18 de julio de 2025 6:43

Para: Secretaría General Sala Administrativa - Santander - Bucaramanga
<secsadmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: INFORME INICIO PROCESO DE REORGANIZACIÓN DE LA PERSONA NATURAL COMERCIANTE ANDRÉS NIEVES SALAMANCA CC. 1.099.545.896 – EN SU CALIDAD DE PEQUEÑO COMERCIANTE LEY 1116 DE 2006.

Cordialmente,



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de
la Judicatura de Santander

Fabio Esteban Pinzón Rueda
Auxiliar Judicial Grado 1
Despacho 1
Consejo Seccional de la Judicatura
Centro Administrativo Municipal Fase II
Carrera 11 No. 34-52 Piso 5°

De: López Mesa Abogados <lopezmesaabogados@gmail.com>

Enviado: jueves, 17 de julio de 2025 5:38 p. m.

Para: Consejo Seccional Judicatura - Santander - Bucaramanga <consecstd@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: INFORME INICIO PROCESO DE REORGANIZACIÓN DE LA PERSONA NATURAL COMERCIANTE ANDRÉS NIEVES SALAMANCA CC. 1.099.545.896 – EN SU CALIDAD DE PEQUEÑO COMERCIANTE LEY 1116 DE 2006.

Señores

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

E. S. D.

consecstd@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. INFORME INICIO PROCESO DE REORGANIZACIÓN DE LA PERSONA NATURAL
COMERCIANTE ANDRÉS NIEVES SALAMANCA CC. 1.099.545.896 – EN SU CALIDAD DE
PEQUEÑO COMERCIANTE LEY 1116 DE 2006.

ANDRÉS NIEVES SALAMANCA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.099.545.896 y SANDRA JOHANNA SARMIENTO GARCIA, abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía número 63.510.063, portadora de la T.P. 274942 del C. S. de la J., actuando en mi calidad de apoderada de la persona natural comerciante ANDRÉS NIEVES SALAMANCA

SANDRA JOHANNA SARMIENTO GARCIA

ABOGADA ASISTENTE

LOPEZMESAABOGADOS

Carrera 38 No. 52 - 05 Piso 2

Edificio Lomas de Cabecera - Bucaramanga

Cel. - 3173958229

www.lopezmesaabogados.com

SANDRA JOHANNA SARMIENTO GARCÍA
ABOGADA

UNIVERSIDAD UNICIENCIA

Carrera 38 N° 52 - 05 Piso 2 ~ Bucaramanga

~ Cel. 317 3958229 ~ Correo electrónico: lopezmesaabogados@gmail.com

www.lopezmesaabogados.com

Señores

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

E. S. D.

consecstd@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. INFORME INICIO PROCESO DE REORGANIZACIÓN DE LA PERSONA NATURAL COMERCIANTE ANDRÉS NIEVES SALAMANCA CC. 1.099.545.896 – EN SU CALIDAD DE PEQUEÑO COMERCIANTE LEY 1116 DE 2006.

ANDRÉS NIEVES SALAMANCA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.099.545.896 y **SANDRA JOHANNA SARMIENTO GARCIA**, abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía número 63.510.063, portadora de la T.P. 274942 del C. S. de la J., actuando en mi calidad de apoderada de la persona natural comerciante **ANDRÉS NIEVES SALAMANCA**, nos permitimos informarle a su despacho que de conformidad a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1116 del 2006, que por **Auto del 30 de mayo de 2025 el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cimitarra – Santander admitió a proceso de Reorganización a la persona Natural Comerciante ANDRÉS NIEVES SALAMANCA**, con domicilio principal en Cimitarra (Santander), Expediente con radicado No. 2025-0036. Para tal efecto deberá:

- a) Remitir al Juzgado Primero Civil del Circuito de Cimitarra – Santander los procesos ejecutivos en contra de la persona natural comerciante **ANDRÉS NIEVES SALAMANCA** que hayan sido iniciados con anterioridad a la fecha del auto antes mencionado, a fin de incorporarlos al proceso de reorganización.
- b) Decretar la nulidad de las actuaciones adelantadas con posterioridad a la fecha de apertura del proceso de reorganización en aquellos procesos ejecutivos iniciados en su despacho.
- c) Rechazar las demandas ejecutivas que se reciban a partir de la fecha del auto mencionado en el párrafo inicial y que correspondan a acreencias causadas con anterioridad a la fecha de apertura del proceso de reorganización. Lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 1116 de 2006.

De conformidad con lo anterior, dentro de los tres días siguientes al recibo del presente oficio, deberá ordenar la remisión de los expedientes que deba enviar a la Superintendencia de Sociedades Regional Bucaramanga. Es oportuno recordarle que las medidas cautelares practicadas en los procesos ejecutivos que remita seguirán vigentes a órdenes de la Superintendencia de Sociedades.

Se advierte que en el evento de que la demanda o el proceso respectivo se adelanten contra la persona natural comerciante **ANDRÉS NIEVES SALAMANCA**, y otros, previamente a su remisión deberá darse aplicación al artículo 70 ejusdem.

El promotor o el deudor quedan legalmente facultados para alegar individual o conjuntamente la nulidad de cualquier actuación procesal posterior al auto de apertura del

SANDRA JOHANNA SARMIENTO GARCÍA
ABOGADA
UNIVERSIDAD UNICIENCIA

Carrera 38 N° 52 - 05 Piso 2 ~ Bucaramanga
~ Cel. 317 3958229 ~ Correo electrónico: lopezmesaabogados@gmail.com
www.lopezmesaabogados.com

proceso de reorganización ante el Juez competente, para lo cual bastará aportar copia del certificado de la cámara de comercio, en el que conste la inscripción del aviso de inicio del proceso, o de la providencia de apertura. El juez o funcionario que incumpla lo dispuesto en los incisos anteriores incurrirá en causal de mala conducta. (Artículo 20 Ley 1116 de 2006).

Finalmente, de conformidad con el artículo 22 de la ley 1116 de 2006, deberá dar por terminado los procesos de restitución de bienes que cursan en contra de la persona natural comerciante **ANDRÉS NIEVES SALAMANCA**, cuando los mismos recaigan sobre activos con los cuales el deudor desarrolle su objeto social y siempre que la causal invocada hubiere sido la mora en el pago de cánones, precios, rentas

Cordialmente,



ANDRÉS NIEVES SALAMANCA

C.C. 1.099.545.896

Deudor

Cordialmente,



SANDRA JOHANNA SARMIENTO GARCIA

C.C. 63.510.063

T.P. 274942 C. S. de la J.

Apoderada

Anexo: Aviso que informa inicio de proceso de reorganización de la persona natural comerciante **ANDRÉS NIEVES SALAMANCA**.

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIMITARRA,
SANTANDER**

AVISA

Que, mediante proveído del **30 de mayo de 2025**, este Despacho Judicial **ADMITIÓ** demanda de **REORGANIZACION EMPRESARIAL**, identificado bajo el Rdo. 681903103001-2025-00036-00, promovida por **ANDRES NIEVES SALAMANCA**; para informar a las partes y demás intervinientes del proceso de insolvencia que se adelanta.

Se fija el presente aviso en un lugar público de la Secretaría del Juzgado, por el término de cinco días, hoy 09 de junio de 2025 a las 8:00 a.m. y se desfijará el día 16 de junio de 2025 a las 6:00 p.m.


CARLOS AUGUSTO REYES SILVA
Secretario